

d. Fechas: Sobres «A», en acto no público: dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de ofertas; Sobres «B», en acto público: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora (para ambos sobres): 13,00 h.

11.- Otras informaciones

- Negociado de Contratación Administrativa si son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Andrés Cabrera Segura. Arquitecto Técnico Municipal (Tf.- 968418886), para las de carácter técnico.

12.- Gastos de anuncios

A cuenta del contratista que resulte adjudicatario del concurso, en la cuantía máxima de 601,01 euros.

En Águilas a 14 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

—

Alhama de Murcia

12304 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras.

Expediente: 39-05.

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido).

«Edificio Vivero de Empresas para Mujeres. Cofinanciado con fondos FEDER 590.682,67 euros.

3. Plazo de ejecución.

Doce meses

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente; Procedimiento: Abierto; Forma: Concurso.

5. Garantía.

Provisional: 2 % del precio de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato.

Grupo C- Subgrupo 2-4-6-7 - Categoría d.

7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000.

Ext. 137. Fax: 631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6.

Teléfonos y Fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: desde las 9:00 hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día coincidiese en sábado o festivo, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de pliegos.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 10:00 horas.

10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Cartagena

12319 Aprobación definitiva cambio de sistema y Programa de Actuación en relación con la gestión de la U.A. 1 de Alumbres.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, adoptado en fecha doce de enero de dos mil seis, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta y, asimismo, se aprueba también definitivamente el Programa de Actuación presentado por «Gestión de Viviendas de Levante, S.L.», en relación con la gestión de la U.A. 1 de Alumbres.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido decreto, por el procedimiento ordinario a:

D. Ramón Baño Jiménez.

D. Francisco Roque Hernández García.

D. Eusebio Conesa Bastida.

D. Juan Pérez Maiquez.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a las personas anteriormente mencionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 23 de agosto de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

12351 Citación para formalizar Actas de Ocupación en PERI Molinete.

Por Decreto del Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Cartagena, de fecha 4 de julio de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación del P.E.R.I. de El Molinete, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 31 de julio de dos mil seis, y notificado personalmente a los interesados que han comparecido en el expediente, concediendo un plazo de veinte días para manifestar la conformidad o disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 48 y siguientes de la L.E.F. y en el art. 39 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que en los días y horas que a continuación se indican comparezcan en las oficinas de la Sociedad Municipal Casco antiguo de Cartagena SA, sitas en C/Ciudad de la Unión, 4 Urbanismo, Cartagena, a fin de proceder a hacer el pago efectivo y levantar las correspondientes Actas de Ocupación, debiendo de aportar al efecto el título de propiedad (escritura) o justificativo de derecho, significando que la incomparecencia a este acto, los defectos de la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite mediante la consignación del justiprecio.

En el caso de que la finca sea propiedad de dos o más personas o tuviere el carácter de bien ganancial, habrán de comparecer todos los titulares, aportando su DNI.

En el supuesto de que los titulares comparezcan representados, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 13 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

12383 Gerencia de Urbanismo. Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 9.3 de el P.E.R.I. de Isla Plana.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha catorce de junio de dos mil seis, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 9.3 de el P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por la sociedad ONTIS 2000, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema y Programa de Actuación de la U.A. 9.3 del P.E.R.I. de Isla Plana, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la Aprobación Inicial del Programa de Actuación de la U.A. n.º 9.3 de el P.E.R.I. de Isla Plana, el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio